



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0347-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° **2022-010294**, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0066-2022-OCA, de fecha 14 de marzo de 2022, presentado por la Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien remite propuesta para establecer la denominación del procedimiento para la ADMISIÓN DE EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA PARA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL, Informe N°022-2022-AR/UPyR, Proveído N° 140-2022-UPyR/OPyP; Proveído N° 0796-2022-OPyP-UNJFSC, Decreto N° 0535-2022-VRAC-UNJFSC; Decreto del Rectorado N° 1591-2022-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de abril de 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, se resuelve: *"Aprobar el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales de la UNJFSC, (Versión 02), que consta de 120 artículos, Doce (12) Disposiciones Complementarias; Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y Una (1) Disposición Derogatoria"* que en anexo por separado forma parte integrante de la precitada resolución;

Que, el Artículo 27° del acotado instrumento normativo establece que: *"Los Bachilleres de universidades con licencias denegada que deseen obtener su título profesional en la UNJFSC serán admitidos a través de la Oficina Central de Admisión, que verificará el*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0347-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de abril de 2022

cumplimiento, de los requisitos legales y entrevista personal, a mérito del cual informará al Consejo Universitario para la emisión de la resolución respectiva. (...);

Que, mediante documento del visto, la Jefe de la Oficina Central de Admisión, comunica al Vicerrector Académico lo siguiente: "Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 944-2021-CU-UNJFSC se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNJFSC, donde en el artículo 08 dice lo siguiente: "Los egresados de las universidades con licencia denegada que deseen obtener su grado académico de bachiller en la UNJFSC podrán ser admitidos a través de la Oficina Central de Admisión y formalizados a través de la respectiva Resolución de Consejo Universitario" (...).Y en el artículo 09 dice lo siguiente: " Los egresados de universidades con licencia denegada deben haber concluido de manera satisfactoria los estudios en programas de estudio similares o afines a las carreras profesionales que se desarrollan en la UNJFSC serán evaluados en entrevista personal y verificada la equivalencia de créditos de créditos de asignaturas del plan de estudios desarrollados el mismo que deberá ser igual o menos al 70%. Pero en ningún artículo de dicho reglamento, así como en el TUPA no existe un procedimiento establecido que indique el proceso de admisión de los egresados Y Bachilleres de Universidades No Licenciadas que soliciten Grado Académico de Bachiller. En vista de ello, solicitamos a quien corresponda, establecer la denominación del procedimiento para ser admitidos por la Oficina Central de Admisión para la tramitación de su Grado de Bachiller y/o Título Profesional, así como la tasa del derecho de tramitación; para lo cual remitimos una PROPUESTA a dicho procedimiento:

DENOMINACION DEL PRESUPUESTO	REQUISITOS	UIT %	EN S/.	PLAZO A RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
BACHILLER	Solicitud dirigida a la oficina central de admisión	10.0	460.00	10 DIAS	TRAMITE DOCUMENTARIO	FICINA CENTRAL DE ADMISION
	Recibo de pago por derecho de tramite					
	Constancia de egresado original de la universidad de origen					
	Certificado de estudios original de la universidad de origen					
	Constancia de primera matricula original de la universidad de origen					

Para el caso de los bachilleres procedentes de universidades no licenciadas que desean obtener el Título Profesional, en el artículo 27 dice lo siguiente: "Los bachilleres de universidades con licencias denegadas que deseen obtener su título profesional en la UNJFSC, serán admitidos a través de la oficina central de admisión que verificara el cumplimiento de los requisitos legales y entrevista personal a mérito del cual informara al consejo universitario, para la emisión de la resolución respectiva (...). Como en el caso de los egresados, no existe un artículo en el reglamento, ni en el TUPA un procedimiento



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0347-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de abril de 2022

establecido que indique el proceso de admisión de los bachilleres que soliciten Título Profesional. En vista de ello, solicitamos a quien corresponda, establecer la denominación del procedimiento para ser admitidos por la Oficina Central de Admisión para la tramitación de su Título Profesional, así como la tasa del derecho de tramitación; para lo cual remitimos una PROPUESTA a dicho procedimiento:

DENOMINACION DEL PRESUPUESTO	REQUISITOS	UIT %	EN S/.	PLAZO A RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
TÍTULO PROFESIONAL	Solicitud dirigida a la oficina central de admisión	5.0	230,00	07 DIAS	TRAMITE DOCUMENTARIO	OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN
	Recibo de pago por derecho de trámite					
	Certificado de estudios original de la universidad de origen					
	Constancia de egresado original de la universidad de origen					
	Constancia de primera matrícula original de la universidad de origen					
	Constancia de inscripción en el registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.					
	Cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA de la universidad					

Solicitando se sirva evaluar dicha propuesta y coordinar con quien corresponda para su aceptación;



Que, al correr traslado, el Jefe del Área de Racionalización mediante Informe N° 022-AR/UPyR, de fecha 18 de marzo de 2022, refiere lo siguiente: "(...) *Que según RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO 61-2020-SUNEDU/CD aprueban las "Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.*

Capítulo II: Obtención del grado de bachiller

Artículo 2.- Requisitos para la obtención del grado de bachiller.

El egresado de una universidad o programa académico con licencia denegada puede obtener el grado académico de bachiller en una universidad licenciada, una vez admitido por la misma, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y la normativa interna de la universidad licenciada receptora. Estos son, entre otros que pueda establecer la universidad: (...)

Capítulo III: Obtención del título profesional

Artículo 6.- Requisitos para la obtención del título profesional:

El graduado de una universidad o programa académico con licencia denegada puede obtener el título profesional en una universidad licenciada, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y la normativa interna de la universidad





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0347-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de abril de 2022

licenciada receptora. (...) Que, al haberse emitido la Resolución de Consejo Universitario N 944-2021-CU-UNJFSC, que aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNJFSC, segunda versión donde en el artículo 08 dice lo siguiente: "Los egresados de las universidades con licencia denegada que deseen obtener su grado académico de bachiller en la UNJFSC podrán ser admitidos a través de la Oficina Central de Admisión y formalizados a través de la respectiva Resolución de Consejo Universitario". (...) Que efectivamente en ambos artículos se emiten el instrumento administrativo, para que egresados de Universidades No Licenciadas, opten por tramitar ante la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión la Obtención de su grado Académico de Bachiller previa evaluación de la Oficina Central de Admisión formalizado mediante acto resolutorio del Consejo Universitario, al amparo de la Resolución de Consejo Directivo N 061-2020-SUNEDU/CD, por consiguiente se debe de incluir el procedimiento administrativo que de viabilidad a la admisión de dichos egresados con la tasa respectiva.

La propuesta remitida por el área usuaria para dar cumplimiento a lo que indica los artículos indicados de la Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, esta de acorde a los procedimientos administrativos para su admisión a los egresados de Universidades No Licenciadas, complementado con la tasa correspondiente, la cual se denominaría:

DENOMINACION DEL PRESUPUESTO	REQUISITOS	UIT %	EN S/.	PLAZO A RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
BACHILLER EGRESADOS UNIV. LICENCIADAS DE NO	SOLICITUD DIRIGIDA A LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN			10 DIAS	TRAMITE DOCUMENTARIO	OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN
	RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE	0.1	5.00			
	RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISIÓN	10	460,00			
	CONSTANCIA DE EGRESADO ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					
	CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					
	CONSTANCIA DE PRIMERA MATRICULA ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					



DENOMINACION DEL PRESUPUESTO	REQUISITOS	UIT %	EN S/.	PLAZO A RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
	SOLICITUD DIRIGIDA A LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN					
	RECIBO DE PAGO POR					



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0347-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de abril de 2022

TÍTULO PROFESIONAL BACHILLERES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	DERECHO DE TRAMITE	0.1	5.00	10 DIAS	TRAMITE DOCUMENTARIO	OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN
	RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISIÓN	5	230,00			
	CONSTANCIA DE EGRESADO ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					
	CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					
	CONSTANCIA DE PRIMERA MATRICULA ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					

Opinando que al amparo de lo que determina la Resolución de Consejo Directivo N° 61-2020-SUNEDU/CD que aprueban las "Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada la cual fue incluido en la Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, Sugiere emitir el acto resolutivo administrativo e incluir dichos procedimientos y tasas en el TUPA Institucional, así mismo hacer de conocimiento a la comisión SUT para los alcances correspondientes;

Que, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, con Proveído N° 140-2022-UPyR/OPP, de fecha 23 de marzo de 2022, remite el presente expediente al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto para su trámite respectivo, en mérito a lo informado por el Jefe del Área de Racionalización; Funcionario que, mediante Proveído N° 0796-2022-OPyP, traslada al Vicerrectorado Académico el Informe Técnico N° 022-2022-AR-UPyR-OPyP emitido por el Jefe del Área de Racionalización, para su conocimiento y fines;

Que, a su turno, el Vicerrector Académico con Decreto N° 0535-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 25 de marzo de 2022, traslada el expediente al Rectorado para que sea visto y aprobado en Consejo Universitario;

Que, el Titular de la Entidad a través del Decreto N° 1591-2022-R-UNJFSC, de fecha 25 de marzo de 2022, considerando el Informe Técnico de la Oficina de Planificación y Presupuesto dispone que el documento de autos sea visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2022**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: **"Modificar, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0815-2018-CU-UNJFSC, en lo que corresponde a Incluir la denominación del procedimiento para la Admisión de egresados y Bachilleres de Universidades con Licencia Denegada para obtención de Grado Académico y Título Profesional ser admitidos por la Oficina Central de**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0347-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de abril de 2022

Admisión para la tramitación de su Título Profesional, así como la tasa del derecho de tramitación, según se indica:

DENOMINACION DEL PRESUPUESTO	REQUISITOS	UIT %	EN S/.	PLAZO A RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
BACHILLER EGRESADOS DE UNIV. LICENCIADAS	SOLICITUD DIRIGIDA A LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN			10 DIAS	TRAMITE DOCUMENTARIO	OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN
	RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE	0.1	5.00			
	RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISIÓN	10	460,00			
	CONSTANCIA DE EGRESADO ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					
	CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					
	CONSTANCIA DE PRIMERA MATRICULA ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					



DENOMINACION DEL PRESUPUESTO	REQUISITOS	UIT %	EN S/.	PLAZO A RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
TÍTULO PROFESIONAL BACHILLERES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	SOLICITUD DIRIGIDA A LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN			10 DIAS	TRAMITE DOCUMENTARIO	OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN
	RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE	0.1	5.00			
	RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISIÓN	5	230,00			
	CONSTANCIA DE EGRESADO ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					
	CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					
	CONSTANCIA DE PRIMERA MATRICULA ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0347-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de abril de 2022

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de abril de 2022;**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0815-2018-CU-UNJFSC, en lo que corresponde a Incluir la denominación del procedimiento para la Admisión de egresados y Bachilleres de Universidades con Licencia Denegada para obtención de Grado Académico y Título Profesional ser admitidos por la Oficina Central de Admisión para la tramitación de su Título Profesional, así como la tasa del derecho de tramitación, según se indica:

DENOMINACION DEL PRESUPUESTO	REQUISITOS	UIT %	EN S/.	PLAZO A RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
BACHILLER EGRESADOS UNIV. LICENCIADAS DE NO	SOLICITUD DIRIGIDA A LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN			10 DIAS	TRAMITE DOCUMENTARIO	OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN
	RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE	0.1	5.00			
	RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISIÓN	10	460,00			
	CONSTANCIA DE EGRESADO ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					
	CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					
	CONSTANCIA DE PRIMERA MATRICULA ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					



DENOMINACION DEL PRESUPUESTO	REQUISITOS	UIT %	EN S/.	PLAZO A RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
	SOLICITUD DIRIGIDA A LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN					
	RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE	0.1	5.00			





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0347-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de abril de 2022

TÍTULO PROFESIONAL BACHILLERES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE ADMISIÓN	5	230,00	10 DIAS	TRAMITE DOCUMENTARIO	OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN
	CONSTANCIA DE EGRESADO ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					
	CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					
	CONSTANCIA DE PRIMERA MATRICULA ORIGINAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN					

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a las Unidades técnicas competentes, adoptar las medidas necesarias, respecto a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0347-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 27 de Abril del 2022

Atentamente,

**Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 57

RECTORADO
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
UNIDAD CAJA CENTRAL
OFICINA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS AUXILIARES
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA Y DE CONVENIOS
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNJFSC
OFICINA CENTRAL DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO
OFICINA CENTRAL BIBLIOTECA
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION
CENTRO PREUNIVERSITARIO

ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
UNIDAD ARCHIVO CENTRAL
TRIBUNAL DE HONOR
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION
INSTITUTO DE IDIOMAS
OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
ARCHIVO
- / STD1019